

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Inversiones Verde Amanecer S.A.S.
Demandado.	Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado.	05001 31 03 011 2020-00060 00.
Asunto.	Traslado a la objeción del juramento estimatorio de perjuicios.

Se concede el término de **cinco (05) días** a la parte demandante respecto de la objeción formulada por la demandada SEGUROS GENERALES SURMARICANA S.A., (cfr. página 20 del archivo PDF 2.2 C-1), frente a la estimación juramentada de sus perjuicios a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Por secretaría, dese traslado a favor del actor de las excepciones de fondo interpuestas por la demandada y la llamada en garantía (archivos 2.2 C-1 y 1.5 C-2); igual oportunidad que se le otorgará a la demandada frente a las excepciones de fondo propuestas por su llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c577228a936810c20e993a9d554a095da9d0393cd8336db24ad16825d87f81a

Documento generado en 27/10/2021 04:06:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>